



Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2023
Oficio: DFE.-0188/2023
Asuntos: Se remite petición ciudadana

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,
Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.
Presente

Con el gusto de saludarle, hago propia la ocasión para hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria 33 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero de 2023, durante el debate del punto 5 del orden del día, específicamente el señalado con el punto 5.1 relativo al oficio de petición suscrito por los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] presentado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2023, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acordó e instruyó a esta Secretaría de Ayuntamiento a remitir el oficio que nos ocupa a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad que tiene a bien presidir, para los efectos legales a que haya lugar, esto, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

En ese tenor y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del punto 5.1 del orden del día, de la Sesión Ordinaria número 33 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, misma que contiene el oficio de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)



Dado así en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:



Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

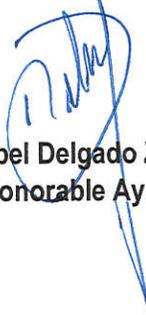
[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

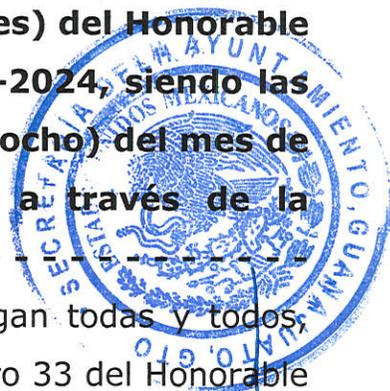
Que las presentes 12 (doce) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, mismas que forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 33, celebrada el día 08 de marzo de 2023, específicamente lo que se refiere al punto número 5 del orden del día, que se refiere a la Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento**, dentro de la cual se dio cuenta con el *oficio suscrito por el C. J. [REDACTED]* en el que comparecen, a efecto de solicitar que se **revoque el ajuste tarifario publicado en fecha 08 de agosto de 2018**; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 27 (veintisiete) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés). -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 33 (treinta y tres) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:13 (nueve horas con trece minutos) del día 08 (ocho) del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), celebrada a través de la plataforma digital Meet de Google. -----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 33 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y regidores de este Honorable Ayuntamiento de las diferentes representaciones políticas que la componen; ciudadanos que nos acompañan en las diferentes redes sociales y medios de comunicación. Siendo así, le solicito señora Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -----



----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos, los saludo con mucho respeto y procedo por instrucciones del señor Presidente Municipal, a realizar el pase de lista, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 14 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Presentación del punto de acuerdo que formula el Presidente Municipal Mario

Alejandro Navarro Saldaña, a efecto de que el Ayuntamiento, autorice la celebración de la Sesión Solemne número 6 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, así como el cambio de recinto oficial para su desarrollo, con motivo de la entrega de los nombramientos de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2023, a verificarse el día viernes 31 de marzo del 2023, en el espacio ubicado en el patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal, número 6, zona centro, de esta ciudad capital; para en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 4. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 5. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 6. Asuntos generales; 7. Clausura de la sesión. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea, si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, levantando su mano. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de los presentes. - - - - -

. . .

- - - - - 5. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. - - - - -



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
27 FEB. 2023

Hora: 11:54
Anexos: s/anexo
Recibe: [Signature]

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 28 DE FEBRERO DE 2023



ASUNTO: SE NOMBRA AUTORIZADO

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
27 FEB. 2023

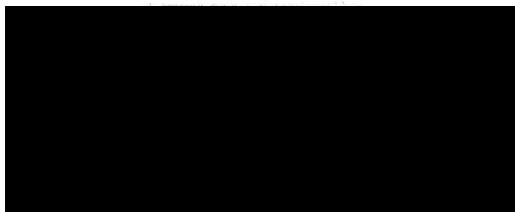
Hora: 11:58 Recibido: [Signature]
Anexos: Ninguno

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E:**

[Redacted] con la personalidad de REPRESENTANTE COMÚN de los peticionarios del escrito presentado el día de hoy a las 11:52, horas del día ante la Secretaría del Ayuntamiento, es que comparezco respetuosamente a efecto de nombrar como autorizado también a [Redacted], con número de Cédula Profesional Estatal 00004787, en términos del artículo 10 párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Lo anterior, sin que esto implique revocación ni del domicilio, ni del autorizado anteriormente, dejando intocado el resto del documento en mención y que por economía procesal se solicita que se tenga por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, reiterando y ratificando el escrito de petición en todas y cada una de sus partes.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO





RECIBIDO 27 FEB. 2023
 Hora: 11:54
 Anexos: 1 anexo
 Recibe: [Firma]

Guajuato, Guanajuato, 27 de Febrero de 2023
 Secretaría de H. Ayuntamiento
 ASUNTO: Se formula petición
 RECIBIDO 27 FEB. 2023
 Hora: 11:55
 Anexos: [Firma]

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO PRESENTE:

QUIENES AL CALCE FIRMAMOS mexicanos, ciudadanos guanajuatenses, mayores de edad, por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Redacted] Guanajuato, autorizando para oír y recibirlas en nuestro nombre y representación en términos de lo previsto por el artículo 10, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato al Licenciado en Derecho [Redacted]

A su vez, al ser varios los interesados que suscribimos la presente petición, es que en términos del artículo 12 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, designamos como representante común al C. [Redacted]

Comparecemos ante este Honorable Ayuntamiento, de forma pacífica y respetuosa, **EJERCIENDO NUESTRO DERECHO HUMANO A LA PETICIÓN**, previsto y tutelado por el artículo 8 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 segundo párrafo y 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 153 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 5 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con el artículo 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato. En ese sentido procedemos a exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Quienes suscribimos este documento manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que desde hace más de 7 años somos usuarios frecuentes y constantes del transporte público en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Manifestación que se solicita se tenga por cierta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que señala expresamente:

Artículo 158. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidos por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, aun cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el interesado resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas previstas en éste u otros ordenamientos jurídicos, sin perjuicio de las penas en que incurran aquéllos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con las disposiciones legales aplicables

SEGUNDO. – En fecha 27 de Julio de 2018, el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, aprobó la propuesta formulada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana sobre el **ajuste tarifario al transporte público en la modalidad urbana y suburbana**, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 8 de Agosto de 2018, y entró en vigor al día siguiente de su publicación. Lo anterior es un hecho notorio, que fácilmente puede corroborarse en la página de internet del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, particularmente en la siguiente página web o electrónica:

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2018&file=PO_158_2da_Parte_20180809_1042_5.pdf

No se omite precisar que dicho Acuerdo Municipal fue suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente.

TERCERO. – En el acuerdo a que se ha hecho referencia en el antecedente SEGUNDO, se establecieron los artículos 3 y 4 que precisan lo siguiente:

“Artículo 3. - El ajuste tarifario quedará sujeto al estricto cumplimiento por parte de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte urbano y suburbano a las obligaciones y cronograma siguientes:

Nº	Compromisos	Ajuste Tarifario 1º de Agosto de 2018					Responsable
		Agosto	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	
01	Elaboración de proyecto para implementación del sistema de prepago del Servicio Público de Transporte.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
02	Reactivar y/o Sustituir (6) Cámaras de vigilancia de Transporte en las vías públicas del Municipio de Guanajuato.						- Concesionarios - Permisionarios
03	Proyecto de imagen de las unidades destinadas Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
04	Implementación del proyecto de imagen (calendarización)						- Concesionarios - Permisionarios
05	Participar en la implementación de los resultados del Plan Municipal de Movilidad Capítulo I - elaborado para la Ciudad de Guanajuato, Gto.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
06	Proyecto para la implementación de campañas de sensibilización y respeto a la mujer, así como de equidad de género, las cuales deberán comprender capacitación a los operadores e información en el exterior e interior de los autobuses.						- Concesionarios - Permisionarios
07	Adecuación y reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
08	Participación en forma conjunta para ingresar en los programas de apoyo al sector transportista por las diferentes instancias e instituciones Gubernamentales, haciendo las acciones necesarias para su formalización y ejecución de las mismas.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
09	Página WEB con información para usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
10	Implementación de una aplicación para Smart-phone, para usuarios de Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
11	Adquisición de 10 paraderos para distintos puntos de la ciudad de Guanajuato.						- Concesionarios - Permisionarios
12	Proyecto para implementación del sistema operativo bajo la plataforma GPS y derivado de su factibilidad se presentará un cronograma de trabajo para su aplicación.						- Concesionarios - Permisionarios
13	Proyecto para implementación del sistema de video vigilancia a bordo de las unidades y su aplicación.						- Concesionarios - Permisionarios
14	Colocación de 3 módulos de atención al público usuario del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
15	Mesas de trabajo mensuales entre autoridades y transportistas para evaluar el avance de cada uno de los puntos.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
16	Desistimiento de las demandas por parte de los transportistas en contra del Honorable Ayuntamiento y cada uno de sus miembros, así como del personal que labora en el mismo, las cuales hacen referencia al ajuste tarifario, en los libros con números de expedientes: 258/2º Sala/18, 1028/4º Sala/17, 267/4º Sala/18 y 266/4º Sala/18.						- Concesionarios - Permisionarios
17	Atender lo establecido en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios
18	Revisión por parte del H. Ayuntamiento del avance en los compromisos del presente acuerdo hasta el mes de octubre del año en curso, con la finalidad de asegurarse a lo establecido en los artículos 131, 134, 135 y 137 del Reglamento de Transporte Público para el municipio de Guanajuato vigente, debiéndose hacer dicha revisión a más tardar el día 5 de octubre del 2018.						- Autoridad - Concesionarios - Permisionarios

“Artículo 4. - El incumplimiento de cualquiera de los compromisos referidos en el artículo anterior, por parte de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte urbano y suburbano, motivará la revocación del ajuste tarifario autorizado, y se aplicará de manera inmediata la tarifa vigente hasta antes del presente acuerdo”

CUARTO. – El acuerdo en mención sigue vigente, dado que no ha sido modificado ni revocado. En ese sentido, han transcurrido en demasía las fechas límites que tenían los concesionarios y permisionarios para cumplir cada uno de los compromisos, y a la fecha no han cumplido con todos los compromisos, por lo cual señalamos que actualmente todos y cada uno de los compromisos se encuentran incumplidos. Manifestación que se solicita se tenga por cierta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por poner solo dos ejemplos, los compromisos 9 y 10 que versan sobre la elaboración de una Página WEB y la Implementación de una aplicación de Smart-phone, jamás se han ni elaborado ni tampoco implementado, siendo que ya transcurrió en demasía la fecha para su elaboración y/o implementación.

En ese sentido, una vez expuestos los antecedentes realizamos la siguiente:

PETICIÓN CONCRETA:

1. Que esta autoridad **VERIFIQUE SI EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO** por parte de los permisionarios y concesionarios respecto a uno o más compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.
2. Se nos informe por escrito si para efectos jurídicos el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, considera que actualmente **EXISTE CUMPLIMIENTO** de todos y cada uno de los compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.
3. Se nos informe por escrito si para efectos jurídicos el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, considera que actualmente **EXISTE INCUMPLIMIENTO** de uno o más compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.
4. Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato realice todos los actos jurídicos, juicios, acciones y trámites que sean necesarios, girando instrucciones a las autoridades que corresponda a efecto de ejecutar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018, y en consecuencia dado el incumplimiento de permisionarios y concesionarios se **REVOQUE EL AJUSTE TARIFARIO** autorizado en el acuerdo en mención y **SE APLIQUE DE MANERA INMEDIATA LA TARIFA VIGENTE HASTA ANTES DEL ACUERDO** ya referido.

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN:

Con fundamento en el artículo 5 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se realiza esta petición que señala y citamos textualmente:

"A toda petición recaerá, por parte de la autoridad municipal, un acuerdo congruente con lo solicitado, completo, fundado y motivado que deberá ser comunicado al peticionario o a la persona autorizada por éste, a través de los diferentes tipos de notificaciones establecidos en el artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

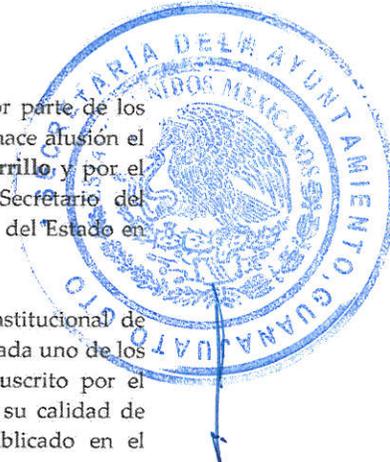
El Ayuntamiento deberá comunicar, en un término no mayor de veinte días hábiles, el acuerdo que recaiga a toda petición que se le presente. Asimismo, el presidente municipal y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán hacerlo en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Por su parte el artículo 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., establece textualmente lo siguiente:

Artículo 10.

El Ayuntamiento dictaminará sobre las peticiones de los particulares y sobre todos aquellos asuntos que por su naturaleza no tengan relación con las comisiones establecidas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y aquellas que hubiesen sido aprobadas por ese cuerpo deliberante.

En ese sentido, se solicita la emisión del Dictamen correspondiente a la petición planteada.



OBLIGACIÓN DE RESPONDER:

No se omite hacer de su conocimiento las Obligaciones que tienen como autoridad frente a nosotros como peticionarios en términos del artículo 8 fracciones I y XI del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

Artículo 8. Las autoridades tendrán, frente a los particulares, las siguientes obligaciones:

- I. *Tratarlos con respeto, diligencia, cortesía y facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- XI. Dictar resolución expresa sobre las peticiones que les formulen, dentro de los plazos legales;

En caso de incumplimiento a la Obligación de responder dentro del plazo legal, procederá la **NEGATIVA FICTA** en términos del artículo 154 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que expresamente señala:

Artículo 154. Transcurridos los plazos citados en el artículo anterior sin que se notifique la resolución expresa, se entenderá que ha operado la negativa ficta, que significa decisión desfavorable a los derechos e intereses jurídicos de los peticionarios, para efectos de su impugnación.

En caso de actualizarse la **NEGATIVA FICTA**, se incurrirá también en una Responsabilidad Administrativa, en términos de los artículos 4 y 157 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que expresamente señala:

Artículo 4. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este ordenamiento dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos del mismo y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 157. El superior jerárquico del servidor público que hubiese incurrido en silencio administrativo y, por consecuencia, hubiere operado la negativa o afirmativa ficta, impondrá las sanciones que correspondan conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. Para la imposición de las sanciones se considerará la afectación al erario o al orden público.

Todo lo anterior se comenta con absoluto respeto a efecto de que se conteste la petición planteada dentro de los plazos establecidos, tal y como lo marca la normatividad vigente en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que se solicita respetuosamente:

PRIMERO. – Se nos tenga por manifestando que desde hace más de 7 años somos usuarios frecuentes y constantes del transporte público en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Manifestación que se solicita se tenga por cierta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

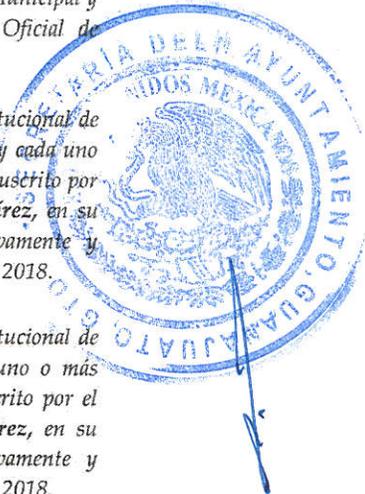
SEGUNDO. - Se nos tenga por manifestando que se encuentran incumplidos los compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro Cerrillo** y por el **Doctor Carlos Torres Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018. Manifestación que se solicita se tenga por cierta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO. – Se nos tenga por solicitando expresamente lo siguiente:

- I. *Que esta autoridad VERIFIQUE SI EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO por parte de los permisionarios y concesionarios respecto a uno o más compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el **Licenciado Édgar Castro***



Cerrillo y por el Doctor Carlos Torres Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.



- II. Se nos informe por escrito si para efectos jurídicos el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, considera que actualmente EXISTE CUMPLIMIENTO de todos y cada uno de los compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el Licenciado Édgar Castro Cerrillo y por el Doctor Carlos Torres Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.
- III. Se nos informe por escrito si para efectos jurídicos el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, considera que actualmente EXISTE INCUMPLIMIENTO de uno o más compromisos a los que hace alusión el artículo 3 del Acuerdo Municipal suscrito por el Licenciado Édgar Castro Cerrillo y por el Doctor Carlos Torres Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018.
- IV. Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato realice todos los actos jurídicos, juicios, acciones y trámites que sean necesarios, girando instrucciones a las autoridades que corresponda a efecto de ejecutar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Municipal suscrito por el Licenciado Édgar Castro Cerrillo y por el Doctor Carlos Torres Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 08 de Agosto de 2018, y en consecuencia dado el incumplimiento de permisionarios y concesionarios se REVOQUE EL AJUSTE TARIFARIO autorizado en el acuerdo en mención y SE APLIQUE DE MANERA INMEDIATA LA TARIFA VIGENTE HASTA ANTES DEL ACUERDO ya referido.

CUARTO. – Se nos otorgue una respuesta dentro del plazo de 20 días hábiles en términos del artículo 5 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y se dictamine sobre la presente petición en términos del artículo 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		



Martha Isabel Delgado Zárate: En el punto número cinco, les comunico que, en sus respectivos archivos electrónicos, les hemos enviado un documento que contiene la correspondencia recibida en la Secretaría dirigida al Ayuntamiento y el trámite observado para cada uno de ellos. A continuación, me voy a permitir dar cuenta de la misma: 1. Oficio sin número, suscrito por el C. Jorge López Campos, Representante Común de Corrijamos el Rumbo, quien comparece a efecto de nombrar como autorizado, al Licenciado Raúl Luna Pavón y presentan petición para que se revoque el ajuste tarifario publicado en fecha 08 de agosto de 2018. Seguimiento: Se turnará a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para su atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 2. Oficio número C0811/2022, suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre Informaciones Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Carlos Márquez Olmos. Seguimiento: Mediante oficio SHA. -220/2023, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos el documento referido, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 3. Oficio sin número, suscrito por el Ingeniero Héctor Javier Morales Hernández, Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAG, mediante el cual envía informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2022 y enero de 2023. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 4. Oficio sin número, suscrito por el C. Carlos Barrera Auld, Comisario del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, a través del cual envía para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, informe de actividades desarrolladas sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, hasta el 31 de enero de 2023. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 5. Oficio número 939, suscrito por el Licenciado Humberto Alfonso Hernández Gual, Actuario Judicial Adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el que informa sobre admisión del recurso de revisión, interpuesto por la persona moral quejosa nueva Walmart de México, Sociedad de

Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Seguimiento: Mediante oficio SHA. -252/2023, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos el documento referido, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -



Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Gracias, Secretaria. Para hacer observaciones, respecto a uno de los asuntos recibidos en correspondencia. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Queda registrado, señor Regidor. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la palabra? - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Para hacer unas consultas al organismo operador del agua por su conducto, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Ha quedado registrada, señora Regidora. Adelante, señor Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, tiene el uso de la voz. - - - - -

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Muchas gracias, señora Secretaria. Uno de los asuntos recibidos en la correspondencia, corresponde a un escrito suscrito por un ciudadano de nombre Jorge Campos López y otros, en donde en ejercicio de su derecho de petición, realizan una solicitud a este Pleno del Ayuntamiento y dentro de la correspondencia, veo que el trámite es, turnarlo a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, considero que se debe de turnar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, toda vez que dentro de dicho escrito de petición, se hace una solicitud para que se dé respuesta a diversos cuestionamientos, concretamente, así se han cumplido o no, con los acuerdos establecidos dentro del acuerdo tarifario suscrito por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en el año 2018, entonces, considero que sí debe de haber un análisis por parte de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en coordinación con las áreas de la administración, para que se pueda dar contestación de manera puntual, al escrito de los ciudadanos, esa, como primera observación, la segunda, es que sí se debe de establecer una temporalidad, para efecto de que estas comisiones unidas puedan sesionar y emitir un dictamen correspondiente, el cual sometan a consideración de este Pleno del Ayuntamiento dentro del término legal, toda vez que de acuerdo a la Ley Orgánica y al Código de Procedimiento



y Justicia Administrativa, contamos con un término de 20 días para dar contestación a dicha petición, entonces, si se declara inhábil algún día de marzo, estaría venciendo el término entre el 27 o 28 de este mes, entonces, sí es importante que se establezca una temporalidad para que estas dos comisiones sesionen en conjunto, emitan un proyecto de dictamen, lo sometan a consideración del Pleno del Ayuntamiento y si este Pleno que pueda dar contestación de manera muy puntual a la petición realizada de los particulares, esto, en aras de, uno, respetar el derecho de petición, que es un derecho humano, un derecho constitucional de los ciudadanos, y, dos, evitar ser sujetos nosotros como integrantes del Pleno del Ayuntamiento, a un procedimiento de responsabilidad administrativa, por no dar contestación dentro de los términos y casos legales correspondientes. Es cuanto, Secretaria, esa es mi propuesta, todo, en aras de encaminarlo al marco de la legalidad y constitucionalidad del tema, de acuerdo a la petición de los particulares.

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias, señor Regidor. Está a consideración de este Pleno, la propuesta del señor Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, de turnar el asunto también a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Le informo señor Presidente, que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Enseguida, cedo el uso de la voz, a la Regidora Paloma Robles Lacayo. - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Muchísimas gracias, Secretaria. Con respecto al informe que rinde el Presidente del Consejo Directivo del SIMAPAG, quiero hacer un par de consultas, la primera de ellas, tiene que ver incluso con el primer acuerdo que se informa a este Ayuntamiento, es la aprobación de factibilidad para el desarrollo Minas de Plata, al respecto, deseo saber si este desarrollo se ubica en predios de la familia Smith, a la que se adscribe políticamente el Alcalde. Es importante señalar que no estoy pidiendo información confidencial que deba ser reservada, en virtud de que el artículo 120 de la Ley General para el Acceso de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que no se requerirá el consentimiento del titular, la información confidencial, cuando, fracción I, la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público; lo mismo dice el artículo 81 de la Ley Estatal en la materia, esa es la primera consulta, Secretaria, y la siguiente, es la que expongo a continuación: El último acuerdo que informa este mismo órgano, en el punto cinco, indica, creación del fondo para la construcción de la Presa de la Tranquilad, al

respecto, deseo saber ¿cuánto recurso se tiene previsto asignado a este fondo?, ¿en cuánto tiempo?, ¿para qué alcanzará este fondo?, y ¿cuándo se ejecutará la obra a la que alcance este fondo? Revisando a su vez el informe que rinde el Comisario de SIMAPAG, veo que asigna un recurso, una reserva le llama él, \$3´978,296.84 (tres millones, novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 m.n.), entonces, solo quiero corroborar que esa sea la única cantidad prevista para la Presa de la Tranquilidad, y dejo firmes las demás preguntas, por no verse solventadas en el informe que rinde el Comisario de SIMAPAG. Y finalmente, el informe del Ingeniero Héctor Morales, el Presidente del Consejo Directivo, menciona que la realización permanente de análisis bacteriológicos para detectar y en su caso remover aquéllas sustancias físicas o químicas que se encuentren originalmente en aguas superficiales, a mantos acuíferos, al respecto, solicito conocer el resultado del último análisis practicado al agua, en parámetros químicos y biológicos, por favor, Secretaria, es cuanto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias, señora Regidora, hemos tomado nota de solicitud de ampliación de información, la cual estaremos solicitando hoy mismo, al organismo operador de agua, para hacerlo del conocimiento de esta Honorable Asamblea y a usted por supuesto. No habiendo más observaciones al respecto, se tiene por desahogado dicho punto, señor Presidente. -----